



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Código: GIC-GD-001

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	30 de mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, en cumplimiento de su misión institucional y en consonancia con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, requiere la consolidación y despliegue de los Equipos Básicos de Salud (EBS) a través de un enfoque diferencial, étnico e intercultural. La realidad geográfica, demográfica y sociocultural del municipio de Marmato exige un modelo de atención extramural que trascienda la planta física de la institución, garantizando el acceso a la salud en micro territorios rurales dispersos y de difícil acceso.

Para la operación eficiente de este Equipo Diferencial, se hace indispensable contar con los servicios de una Enfermera Profesional. Este perfil es el eje técnico encargado de liderar, coordinar y ejecutar las intervenciones de cuidado de enfermería, orientadas con prioridad hacia las acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYM). El desarrollo de estas actividades exige competencias específicas para la concertación y el diálogo de saberes con las autoridades tradicionales y parteras, permitiendo la adaptación de las guías de práctica clínica a la cosmovisión étnica del territorio, evitando la confrontación entre la medicina occidental y la

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Código: GIC-GD-001

ancestral, y asegurando el reporte oportuno de los determinantes sociales en salud en la plataforma SI-APS.

Considerando que la actual planta de personal de la E.S.E. está estructurada para responder a la demanda asistencial intramural y de urgencias, y que el programa de Equipos Básicos de Salud responde a una estrategia nacional extramural con recursos específicos asignados para la vigencia, la entidad no cuenta con el talento humano disponible para asumir estas cargas operativas de campo. En consecuencia, y bajo el principio de planeación, se justifica plenamente la contratación de un profesional independiente bajo la modalidad de prestación de servicios. Esta figura garantiza la autonomía técnica y administrativa del contratista para el cumplimiento de las metas misionales de salud pública, sin implicar la generación de vínculos laborales ni la ampliación de la estructura de cargos de la entidad.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.**

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

**3.-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN OPERATIVA DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026; DESARROLLANDO ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO.**

**3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El alcance del presente objeto contractual se circunscribe de manera integral a la planeación, coordinación y despliegue operativo de las jornadas extramurales asignadas al Equipo Básico de Salud, garantizando la cobertura efectiva de la población en los micro territorios definidos por la entidad. En desarrollo de este alcance, el contratista ejecutará la concertación comunitaria y el diálogo de saberes con las autoridades tradicionales, parteras y médicos ancestrales, adaptando los protocolos de atención a la cosmovisión étnica local con el fin de salvaguardar el respeto cultural y mitigar cualquier riesgo de confrontación entre el modelo de medicina occidental y las prácticas tradicionales. Asimismo, se comprende dentro del alcance la gestión técnica de la información mediante el registro oportuno, veraz y con calidad de las actividades de campo, asegurando la efectiva canalización de los determinantes sociales en salud a través de la plataforma SI-APS, bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, y coordinando de forma directa con la red de servicios institucional para el seguimiento de los casos que requieran atención complementaria.

## **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
*Su salud es nuestra misión*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Código: GIC-GD-001

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.
2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.
4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.
7. Conservar el deber objetivo de cuidado en la utilización de equipos, materiales e insumos necesarios para la óptima prestación del servicio de salud.
8. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

#### **4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Liderar el despliegue del Equipo Básico de Salud en los microterritorios asignados, coordinando técnicamente las actividades del personal auxiliar o gestores comunitarios a su cargo, garantizando el cumplimiento estricto del cronograma extramural.
2. Implementar el protocolo de diálogo de saberes y concertación con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y parteras del territorio, asegurando la complementariedad de los modelos de salud y previniendo la confrontación cultural.
3. Realizar la caracterización familiar e ingresar de manera oportuna, veraz y con rigor técnico los determinantes sociales de salud de la población en la plataforma SI-APS, acatando los lineamientos del Ministerio de Salud.
4. Identificar de forma temprana los riesgos individuales o colectivos en el micro territorio, gestionando la demanda inducida y la activación oportuna de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) ante la red prestadora de la E.S.E.
5. Ejecutar el seguimiento clínico extramural y las intervenciones propias de enfermería a los usuarios priorizados, articulando los protocolos institucionales con las prácticas de cuidado tradicionales de las comunidades.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
*Su salud es nuestra misión*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

6. Participar activamente en las mesas de seguimiento, comités de salud pública y espacios de evaluación convocados por la supervisión, sustentando técnicamente el cumplimiento de las metas físicas y operativas del equipo.
7. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

## **5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

### **5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:**

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

### **5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá acreditar título profesional en Enfermería y contar con tarjeta profesional vigente, así como inscripción activa en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS). Se requiere demostrar experiencia profesional mínima de dos años en la prestación

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

de servicios de salud, con énfasis en salud pública, el modelo de Atención Primaria en Salud (APS) o intervenciones extramurales. Es indispensable poseer conocimientos certificados o experiencia demostrable en enfoque diferencial, interculturalidad y la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asimismo, se requiere idoneidad técnica superior para liderar la formulación, concertación y monitoreo del Plan de Cuidado Primario de las familias, coordinar las acciones operativas del Equipo Básico de Salud, articular las intervenciones bajo los lineamientos de promoción y mantenimiento de la salud (PYM), gestionar conjuntamente con los sabedores ancestrales la complementariedad de los modelos de atención en el territorio, y realizar el procesamiento de la información epidemiológica capturada en campo mediante el cargue directo en el componente poblacional de la plataforma SI-APS.

**5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)**

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el CONTRATISTA que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico** del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

**5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto

***¡Su salud es nuestra misión!***



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.

2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

### 5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.
2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

## 6.- VALOR Y FORMA DE PAGO

### 6.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000)**, MCTE, recursos que serán financiados

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental, específicamente en el rubro de Transferencias del Ministerio de Salud - Equipos Básicos de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el cual se anexa junto con el expediente contractual

## 6.2. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- \* Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- \* Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

## 7-ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de planeación y economía que rigen la actividad contractual de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, se establece que la demanda de intervenciones de salud en el municipio presenta una alta complejidad debido a su topografía dispersa y su composición sociocultural, lo cual exige la implementación de un modelo de atención extramural para superar las barreras de acceso en los micro territorios. La institución requiere de manera urgente talento humano idóneo para liderar en campo las acciones de atención primaria y el reporte de determinantes sociales; y dado que la planta de personal actual de la entidad está destinada exclusivamente a la cobertura del servicio intramural y de urgencias, se genera la necesidad técnica de contratar externamente servicios profesionales independientes para dar cumplimiento a la estrategia nacional de Equipos Básicos de Salud durante la vigencia 2026.

Respecto a la oferta en el mercado de profesionales de enfermería en la región, si bien se cuenta con personal titulado, la disponibilidad disminuye significativamente al momento de exigir

***¡Su salud es nuestra misión!***



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
*Su salud es nuestra misión*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

competencias específicas para el diálogo de saberes, la concertación comunitaria con autoridades tradicionales y el manejo operativo de la plataforma SI-APS en zonas rurales. No obstante, el entorno cuenta con profesionales independientes con la capacidad técnica y autonomía administrativa necesarias para desarrollar estas actividades bajo la modalidad de prestación de servicios, lo que garantiza la selección de un contratista idóneo que ejecute el objeto contractual sin que se configure una relación laboral con la institución.

El análisis económico y la valoración del mercado determinan que el presupuesto asignado para este contrato asciende a la suma global de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000) por el plazo total de seis meses de ejecución. Este valor se encuentra estructurado en estricta consonancia con los lineamientos técnicos y las directrices normativas de transferencia de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de los Equipos Básicos de Salud en la vigencia 2026, siendo una cifra plenamente acorde a los precios de mercado que cubre de forma integral la totalidad de los honorarios del profesional, los traslados extramurales, los impuestos aplicables y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad de campo.

#### **8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 85101601: Servicios de enfermería.

#### **9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO,

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
*Su salud es nuestra misión*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

### **10- ESTUDIO DE MERCADO:**

El estudio de mercado para la presente contratación se estructuró a partir de la recopilación y análisis de la información histórica de la entidad, evaluando los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para perfiles profesionales del área de la salud con responsabilidades de coordinación en campo y despliegue de actividades de naturaleza extramural. Adicionalmente, se consultaron las referencias de precios vigentes en la plataforma SECOP II para perfiles homólogos dentro del departamento de Caldas, haciendo especial énfasis en la diferenciación del perfil requerido frente a la oferta común del mercado. Es imperativo señalar que una enfermera profesional con formación estándar u orientada exclusivamente al ámbito clínico intramural no equivale al perfil especializado que exige la institución para este proceso. Mientras que el ejercicio convencional de la enfermería se limita a la aplicación de protocolos asistenciales generales, la ejecución de este objeto contractual demanda una profesional con competencias específicas en el enfoque diferencial e intercultural, lo que implica la capacidad técnica de adaptar el conocimiento científico al diálogo de saberes con las autoridades tradicionales, parteras y médicos ancestrales del territorio para salvaguardar el respeto cultural. Asimismo, este perfil exige el dominio e implementación rigurosa de los lineamientos técnicos y operativos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, sumado al manejo especializado de la plataforma SI-APS para el reporte de determinantes sociales en salud en zonas rurales dispersas, competencias que configuran una idoneidad técnica y legal superior que no posee el profesional de enfermería general y que resulta escasa en el mercado laboral ordinario. Como resultado de esta confrontación técnica y económica, se determinó que el valor global estimado de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000) para el plazo total de seis meses de ejecución resulta razonable, proporcionado y se ajusta estrictamente a la realidad del mercado actual para esta tipología de servicio especializado. Este presupuesto global ampara de manera integral la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, incluyendo los honorarios profesionales por el liderazgo técnico del equipo bajo el enfoque étnico y normativo citado, los desplazamientos requeridos hacia los micro territorios, el componente impositivo de tasas locales, y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

laborales según el nivel de riesgo de la actividad de campo, asegurando que la institución reciba un servicio con la calidad requerida sin incurrir en riesgos de ofertas artificialmente bajas o sobrecostos presupuestales.

**11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía que rigen la contratación estatal y siguiendo los lineamientos de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales de enfermería del Equipo Básico de Salud. En primer lugar, se identifica un riesgo de naturaleza operativa asociado a la ejecución extramural en zonas rurales dispersas, el cual contempla la posibilidad de incumplimiento en el cronograma de visitas o fallas técnicas en el reporte y cargue oportuno de la información en la plataforma SI-APS debido a condiciones geográficas, climáticas o de conectividad; este riesgo es asumido en su totalidad por el contratista, quien debe garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud para la vigencia 2026, y su mitigación corresponde a la supervisión mediante el monitoreo y evaluación constante de las metas físicas alcanzadas. De igual manera, se tipifica un riesgo sociocultural derivado de la potencial resistencia, desconfianza o falta de concertación comunitaria con las poblaciones de los micro territorios al momento de implementar las acciones de salud pública, riesgo que se clasifica como operativo, es asumido de forma compartida y se mitiga mediante la ejecución obligatoria del protocolo de diálogo de saberes, articulando cada intervención con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y parteras para salvaguardar el enfoque diferencial e intercultural y evitar escenarios de confrontación cultural.

Por otra parte, se evalúa el riesgo económico y financiero relacionado con la ocurrencia de mayores costos imprevistos en los desplazamientos terrestres dentro del área de influencia o variaciones en las cargas impositivas locales que pretendan alterar el equilibrio financiero del proceso; este riesgo es asumido de manera exclusiva por el contratista al tratarse de una contratación estructurada bajo un valor global fijo e inalterable que ampara la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto. Asimismo, existe el riesgo regulatorio y de cumplimiento referente a la omisión, mora o inexactitud en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales frente al nivel de riesgo exigido para las actividades de campo, el cual es de responsabilidad única del contratista y es controlado rigurosamente por la institución a través de la supervisión, mediante la exigencia e indexación obligatoria de las planillas de pago como requisito previo e indispensable para el trámite y radicación de cada uno de los desembolsos globales programados, quedando la totalidad de estos factores de riesgo cubiertos mediante la exigencia y constitución de la póliza única de cumplimiento con sus respectivos amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

***¡Su salud es nuestra misión!***



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
**NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

***¡Su salud es nuestra misión!***



**E.S.E.HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP – (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Possible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Possible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
**NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de Mitigarlo**

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
NIT:810.001.392-5

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
**NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTABILISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTABILISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
**NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNID AD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Ra 1	M e n o r	2	R i e s g o B a j o	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

***¡Su salud es nuestra misión!***



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO**  
**NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTABILISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente y

## 12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

**Amparo de Cumplimiento:** Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E. HOSPITAL  
SAN ANTONIO**  
*Su salud es nuestra misión*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

**Amparo de Calidad del Servicio:** Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

### 13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

### 14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI X NO \_\_\_\_\_

Se expide en Marmato– Caldas, 30 de mayo de 2026.

*Mónica Eugenia Morales C.*

**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**  
GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265